

DECRETO Nº 085/17

VISTO:

Los antecedentes laborales de los agentes municipales de planta permanente, Sres. ADRIÁN PAEZ - Leg. Nº 742, MARCELO VILLEGAS – Leg. Nº 739 Y FELIX FLORENZANO – Leg. Nº 545;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes Páez y Villegas, que vienen cumpliendo funciones que demandan mayor responsabilidad, han demostrado durante el desempeño de las tareas encomendadas, especial dedicación, disposición y meritos suficientes para ser promocionado accediendo a una categoría superior dentro del escalafón municipal;

Que el agente Florenzano, viene cumpliendo desde hace tiempo funciones administrativas en el área de Obras y Servicios Públicos, en las que ha demostrado dedicación y conocimiento, por lo que corresponde otorgar el cambio de agrupamiento escalafonario;

Que el Art. 11° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente dispone que ... *“Los incrementos de remuneraciones para el personal municipal, incluidos las recategorizaciones, los que resulten de incrementos globales realizados en el marco de los convenios colectivos de trabajo aplicables para la planta permanente extensivos a las Autoridades Superiores y otros conceptos serán fijadas por Decreto del Departamento Ejecutivo, con comunicación al H.C.D., dentro de los 5 (Cinco) días de otorgados...”*

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: ASCIENDESE a los agentes municipales de planta permanente Sres. ADRIÁN PAEZ - Leg. Nº 742, MARCELO VILLEGAS – Leg. Nº 739 y MODIFICASE EL AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO de FELIX FLORENZANO – Leg. Nº 545; personal de planta permanente de la Municipalidad de Capilla del Monte, con retroactividad al 01 de mayo de 2017, respetando el siguiente detalle:

LEG. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CAT. ACTUAL	AGRUPAMIENTO ACTUAL	CAT. NUEVA	ASCENSO
739	JUAN MARCELO VILLEGAS	11	M. Y SERV. GRLES SUP. DE V	17	TECNICO I
742	ADRIÁN GUSTAVO PÁEZ	10	M. Y SERV. GRLES SUP. DE VI	17	TECNICO I
LEG	AGENTE	CAT. ACTUAL	AGRUPAMIENTO ACTUAL	CAT. ACTUAL	CAMBIO DE AGRUPAMIENTO
545	FELIX IGNACIO FLORENZANO	17	TECNICO I	17	ADM. SUP. II

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de mayo de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

